

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 965/21

VISTO:

La Resolución N° 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y,

CONSIDERANDO:

Que el autismo es un trastorno neurológico complejo que aparece en los primeros años de vida y afecta el desarrollo cerebral normal de las habilidades sociales y de la comunicación;

Que el mismo forma parte del grupo de “Trastornos del Espectro Autista –TEA-“, entre los cuales se encuentran el Trastorno Autista, el Síndrome de Asperger y el Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado (también conocido como Autismo Atípico);

Que el 18 de diciembre del año 2007, y a través de la Resolución de VISTO, la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó al día 2 de abril como “Día Mundial de Concientización sobre el Autismo”, invitando a todos los estados miembros, a organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que observen y adhieran a dicha fecha;

Que su objetivo se centra en la generación de sensibilidad pública sobre el diagnóstico precoz y la intervención temprana; y propender a la inclusión social de las personas con autismo a partir de la realización de eventos comunitarios globales;

Que en nuestro país la Asociación TGD PADRES TEA trabaja incansablemente para dar efectiva realidad a lo estipulado en el párrafo precedente, fomentando con actividades tales como a la iluminación de color azul de ciudades y monumentos emblemáticos, al igual que trabajar en campañas de sensibilización e información;

Que resulta una buena instancia la creación de marcos normativos que permitan su sostenimiento en el tiempo;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al día 2 de abril de cada año como “Día de concientización sobre el Autismo”, en adhesión a la Resolución N° 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la iluminación de edificios y/o espacios públicos de color azul, entre los días 1° y 2 de abril de cada año, con el fin de acompañar las actividades que globalmente se realicen en tal sentido. -

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la realización de campañas destinadas a la obtención de mayor concientización social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 25 de Marzo de 2021.-